ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, (la oficina o Dirección) emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

OBJETO: APOYO DE UN ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del

tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la oficina Asesora jurídica, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar la terminación de materias en la carrera de derecho, para adelantar la judicatura.

Es un perfil que se necesita considerando las acciones de apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas con la oficina jurídica como proyección y sustanciación de conceptos, peticiones, quejas, querellas, demandas, solicitud de medidas cautelares de citaciones, diligencias de notificación, proyección de respuestas derechos de petición, oficios internos, externos entre otros, propendiendo por contar con personal calificado para esta actividad.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Brindar apoyo jurídico con la interpretación de normas constitucionales y legales en las áreas que la Oficina Asesora Jurídica requieran.
2. Apoyar la proyección y sustanciación de conceptos, peticiones, quejas, querellas, demandas, solicitud de medidas cautelares de citaciones y diligencias de notificación, entre otros, en los asuntos que designe el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Proyectar para revisión de los documentos y autos que sean requeridos dentro de los procesos que maneja la Oficina Jurídica que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. proyectar contestación oportuna y responsable de derechos de petición y/o oficios internos y externos que lleguen a la Oficina Asesora Jurídica.
5. Proyectar y sustanciar los actos administrativos que sean designados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Apoyar en la verificación documental de los procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, así como de las carpetas judiciales y demás documentos del archivo de gestión.
7. Participación activa en las actividades (reuniones, rendiciones de cuentas, capacitaciones, entre otras) que sean convocadas por la Contraloría Municipal de Ibagué.
8. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué", para el caso particular el invitado no cuenta con titulo de abogado, sino hace la judicatura, por oo que se equipara en su remuneración al nivel asistencial, que va desde 1 SMLMV y hasta $2.310.000.

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: SEIS MILLONES DE PESOS COP ($ 6.000.000), los cuales serán cancelados en: TRES (3) PAGOS, por mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/cte Cada uno, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual, lo cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión.

En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, en el proceso de apoyo en la oficina Asesora Jurídica. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por la propia entidad en el año en curso.

No PROCESO SECOP	CPS-011-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	MARIANA ALEJANDRA ARENALES

No PROCESO SECOP	CPS-014-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO	$12.800.000
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	JUIETH TATIANA URUEÑA MARTINEZ

No PROCESO SECOP	CPS-010 de 2026
ENTIDAD	CONTRALORIA MUICIPAL DE IBAGUE
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DE 1) Objeto: DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	ELENA PATRICIA ORTEGÓN CALDERÓN

No PROCESO SECOP	CPS-022-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PRESUPUESTO	$12.000.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	JAVIER ELADIO GARZÓN PUENTES

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar la terminación de materias, conforme certificación expedida por la universidad en la que haya cursado la carrera. No cuenta con experiencia profesional, por no haber aún optado el título de pregrado. Esta información será verificada por el director de la dependencia a cargo del proceso, teniendo en cuenta la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué"; equiparándolo al nivel asistencial, respecto de los honorarios a pactar.

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Política
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.

Proyectó.

MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Asesora de la Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Sandra Magally Leal Siachoque – Abogada oficina Asesora jurídica